

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA EMPRESA LUCAS-NÜLLE GMBH

Entre los suscritos, **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.296.179 expedida en Bogotá, actuando en su carácter de Rector (E) y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, Nit. No. 899.999.230-7, ente universitario autónomo, nombrado mediante resolución No. 01 del veintinueve (29) de enero de 2015, emanada del Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Acuerdo 003 de 1.997, del Consejo Superior Universitario y la Ley 30 de 1.992, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra **ANDREAS HART**, mayor de edad, de nacionalidad Alemana, identificado con Pasaporte de Alemania No. C7ZFRHWC7 nacido en Saarlouis, Alemania, en su calidad de Gerente General según extracto del Registro Mercantil de Colonia del 22 de enero de 2015, quien actúa en nombre y representación de **LUCAS-NÜLLE** sociedad limitada, inscrita y matriculada en el Registro Mercantil de Colonia con HRB 41779 y con domicilio en Siemensstrasse 2, D 50170 Kerpen, Alemania, y quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente Convenio marco, reglamentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Por parte de **LA UNIVERSIDAD**, 1. Que en términos del artículo 1º de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado. 2. Que el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, señala que el Estado colombiano y sus entidades pueden celebrar con particulares y con otras entidades públicas convenios marcos de cooperación para fomentar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. 3. Que **LA UNIVERSIDAD**, es una institución dedicada a la Educación Superior de carácter estatal, popular y democrática, y ha de ser un centro de producción de saberes, con reconocimiento local, nacional e internacional, debido a su carácter dinámico en la búsqueda constante de la excelencia, la pertinencia y la competitividad académica mediante el fomento de la investigación, la innovación, la extensión y la docencia. 4. Que en desarrollo de su misión y dentro de su plan de estudios, **LA UNIVERSIDAD** consagra el deber de participación activa por parte de sus estudiantes y egresados, en proyectos adelantados por entidades que les permitan tener una nueva dimensión en su formación como profesionales en desarrollo de metas concretas. 5. Que **LA UNIVERSIDAD** busca vincularse con **LA EMPRESA** en lo relacionado con: a) la Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información b) Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología c) Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica d) Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica e) Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras f) Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. 6. Que es del interés mutuo el vínculo de **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA** para establecer formas de cooperación que permitan la realización conjunta de proyectos científicos y tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. 7. Que la cooperación y la coordinación son benéficas para las dos partes intervinientes, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reduce los costos en el cumplimiento de los objetivos

comunes. 8. Que **LA UNIVERSIDAD** busca la convergencia de intereses y propósitos con **LA EMPRESA**. 9. Que **LA UNIVERSIDAD** está facultada para celebrar convenios de esta naturaleza.

Por parte de **LA EMPRESA**, 1. Que **LA EMPRESA** se ha especializado desde hace más de 40 años en el desarrollo, la producción y distribución de sistemas de entrenamiento modernos y de alto valor cualitativo para la formación profesional y el perfeccionamiento en los campos de la tecnología y las ciencias básicas. Además, sus soluciones integrales de capacitación ofrecen más allá de proporcionar una sólida base teórica, se hace especial énfasis en la capacitación profesional orientada a la realización de proyectos. 2. Los Estatutos de **LA EMPRESA**, facultan al Representante Legal para celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, así como para celebrar actos y contratos en desarrollo del objeto de la sociedad con entidades públicas, privadas y mixtas. 3. Que **LA EMPRESA** busca vincularse con **LA UNIVERSIDAD** en lo relacionado con: a) la Investigación y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a laboratorios de desarrollo tecnológicos y conformación de redes de investigación e información; b) Difusión académica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología; c) Servicios académicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción académica y tecnológica; a la realización de seminarios, diplomados, cursos, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica; d) Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica e) Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras; f) Cooperación académica y tecnológica nacional e internacional. 4. Que es del interés mutuo el vínculo de **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** para establecer formas de cooperación que permitan la realización conjunta de proyectos tecnológicos en las diferentes áreas de interés común. 5. Que la cooperación y la coordinación son benéficas para las dos partes intervinientes, ya que la integración de recursos genera mayor calidad, cobertura, eficiencia y reducen los costos en el cumplimiento de los objetivos comunes. 6. Que **LA EMPRESA** busca la convergencia de intereses y propósitos con **LA UNIVERSIDAD**. 7. Que **LA EMPRESA** está facultada para celebrar convenios de esta naturaleza.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente Convenio marco es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en el desarrollo de proyectos sobre laboratorios, salas de entrenamiento, equipos de laboratorio y didácticos, capacitaciones y entrenamientos: locales o internacionales, mantenimiento, asistencia técnica y seguimiento de estos mismos proyectos. Estos proyectos se podrán utilizar en docencia, investigación y extensión aplicando las más alta tecnología en todas las ramas de la ciencia.

CLÁUSULA SEGUNDA. – COMPROMISOS y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para alcanzar el objeto del Convenio marco, las partes se comprometen a desarrollar su cooperación, dentro del marco de los Estatutos Internos de cada institución, mediante programas que comprendan: el sector industrial, comercial, financiero, de transportes, de la construcción, de la formación profesional y los proyectos de cooperación al desarrollo.

Las dos partes declaran su compromiso en:

a). Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio y particularmente de su objeto; b) El intercambio de conocimientos a través de la unidad de extensión de la facultad de ingeniería con vistas a identificar oportunidades de negocio para sus representados, particularmente en los sectores de desarrollo e ingeniería, tecnologías específicas para el procesamiento de información, administrativa y financiera y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social, procesos de estandarización, certificación y

